

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0128-2026-CU-UJCM

Moquegua, 09 de febrero de 2026

VISTO:

El Memorando N° 0071-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 05 de febrero de 2026, presentado por el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre propuesta de requisitos excepcionales del Expediente de Admisión para la emisión de la Constancia de Conformidad de Documentos, para egresados de programas de Maestría y Doctorado, que no cuenten con certificados de estudios o diploma de Grado Académico autenticado por la Universidad de origen; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades se rigen por diversos principios, siendo uno de ellos: 5.14 El interés superior del estudiante;

Que, el Artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 45.4 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para la obtención del Grado de Maestro, requiere haber obtenido el grado de Bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (2) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa;

Que, el Artículo 45.5 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, para la obtención del Grado de Doctor, requiere haber obtenido el grado de Maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis (6) semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituto por una lengua nativa;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1309-2024-CU-UJCM, de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve, aprobar el Reglamento de Grados y Títulos – Pregrado y Posgrado, Versión 01 de la Universidad José Carlos Mariátegui,

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0004-2026-SUNEDU-CD, de fecha 15 de enero de 2026, se resuelve, en su artículo primero, otorgar la Licencia Institucional, solicitada por la Universidad José Carlos Mariátegui, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su local SL01 ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, distrito de San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto, departamento Moquegua. (...);

Que, mediante Memorando N° 0071-2026-VICEACAD-UJCM, de fecha 05 de febrero de 2026, el Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado, Vicerrector Académico, informa al Despacho de Rectorado, que la obtención del licenciamiento institucional, ha generado la afluencia de gran cantidad de egresados de la ex Escuela de Posgrado de nuestra Casa Superior de Estudios, que tienen interés en tramitar sus grados académicos; por esta razón, y en atención a los lineamientos de la SUNEDU, que frecuentemente hace alusión que, el interés superior del estudiante debe prevalecer sobre intereses administrativos, económicos o políticos de la Universidad, presenta la propuesta de exoneración de los requisitos del Expediente de Admisión, que se exigen para emitir la conformidad de documentos a los egresados de programas de Maestría y Doctorado, considerando que tienen sus expedientes incompletos y la imposibilidad de completarlos; por tanto, propone que los requisitos excepcionales del Expediente de Admisión para emitir la Constancia de Conformidad de Documentos, únicamente para los egresados de programas Maestría y Doctorado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que no cuenten con el Certificado de Estudio o Diploma de Grado Académico autenticado por la Universidad de origen, son los siguientes: 1) Requisito para egresados de Maestría: Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT) del Diploma de Bachiller; y, 2) Requisito para egresados de Doctorado: Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT) del Diploma de Maestro; y, iii) Pago de los derechos correspondientes;

Que, mediante Expediente N° 00249-R-UJCM, de fecha 06 de febrero de 2026, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente, se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

...//

-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0128-2026-CU-UJCM

Moquegua, 09 de febrero de 2026

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 09 de febrero de 2026, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, lo siguiente: 1) Aprobar, por excepcionalidad, la exoneración de requisitos que conforman el Expediente de Admisión para la emisión de la Constancia de Conformidad de Documentos, únicamente para los egresados de los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que no cuenten con certificados de estudios o diploma de Grado Académico autenticado por la Universidad de origen, debiendo presentar en su reemplazo, lo siguiente: i) Requisito para egresados de Maestría: Constancia de Inscripción del Grado Académico Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT) de la SUNEDU y ii) Requisito para egresados de Doctorado: Constancia de Inscripción del Grado Académico de Maestro en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT) de la SUNEDU; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 09 de febrero de 2026, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Artículos 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, por excepcionalidad, la exoneración de requisitos que conforman el Expediente de Admisión para la emisión de la Constancia de Conformidad de Documentos, únicamente para los egresados de los programas de Maestría y Doctorado de la Universidad José Carlos Mariátegui, que no cuenten con certificados de estudios o diploma de Grado Académico autenticado por la Universidad de origen, debiendo presentar en su reemplazo, lo siguiente:

- 1) Requisito para egresados de Maestría:
 - Constancia de Inscripción del Grado Académico Bachiller en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT) de la SUNEDU.
- 2) Requisito para egresados de Doctorado:
 - Constancia de Inscripción del Grado Académico de Maestro en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT) de la SUNEDU.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 09 de febrero de 2026, a los considerandos y a la documentación que en doce (12) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


DR. LUIS DEL FÍN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"


LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN.

- RECTORADO
- VR. ACADÉMICO
- DGA
- FACS
- U. POSGRADO
- U.SA
- UGUA
- UTIC
- C.C. ARCHIVO



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MEMORANDO N° 0071-2026-VICEACAD-UJCM

De : Dr. Nilton Juan Zaballos Hurtado
VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA

A : Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta
RECTOR DE LA UJCM

ASUNTO : EMISIÓN DE LA CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS - POSGRADO

FECHA : Moquegua, 05 de febrero de 2026

RECTORADO – UJCM

EXP. 00249-R-UJCM

FECHA: 06/02/2026 HORA: 08:00 Hrs.

RECIBIDO: IRENE

Es grato dirigirme a Ud. a fin de hacer de su conocimiento que, a raíz de haber obtenido el licenciamiento institucional, gran cantidad de egresados de la ex escuela de posgrado de nuestra universidad tienen interés en tramitar sus grados académicos. Debido a ello y en atención a los lineamientos de la SUNEDU, que frecuentemente señala que el interés superior del estudiante debe prevalecer sobre intereses administrativos, económicos o políticos de la universidad. Se presenta ante su despacho la propuesta de modificación de los requisitos que se exige actualmente para emitir la CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS a los egresados de Maestría y Doctorado, documento sin el cual no pueden tramitar sus Diplomas.

Esta propuesta se hace debido a que muchos egresados de maestría tienen sus expedientes incompletos y la imposibilidad de completarlos. Siendo la propuesta la siguiente:

REQUISITOS PARA EMITIR LA CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS ÚNICAMENTE PARA LOS EGRESADOS DE MAESTRÍA O DOCTORADO QUE NO CUENTAN CON SUS CERTIFICADOS DE ESTUDIO O SU DIPLOMA AUTENTICADO DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN

1) Requisitos para egresados de Maestría:

- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT) del Diploma de Bachiller.

2) Requisitos para egresados de Doctorado:

- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos (RNGT) del Diploma de Magister.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

NJZH/VRA
c.c. Archivo



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

[Handwritten Signature]
DR. NILTON JUAN ZEBALLOS HURTADO
VICERRECTOR ACADÉMICO